ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**015-043-2025**	**Fecha de contrato:** 11 de septiembre de 2025
Proceso de Selección No.	**015-047-2025**	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE.**	
NIT	800. 117. 184-2.	
Contratista	**KAC INGENIERIAS S.A.S., Nit. 901.797.064-1**, Representada legalmente por la señora Karen Margarita Altamar Carvajal identificado con C.C. C.C. No. 1.129.580.406 De Barranquilla.	
Teléfono	3003586981	
Correo	kacingenierias@gmail.com, DDVIA 40 # 71 – 197 Barranquilla – Atlántico	
NIT	901.797.064-1	
Objeto contractual	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA, REFRIGERACION Y EQUIPOS DE COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE**	
Valor	La adjudicación se realiza por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **SESENTA MILLONES ($60.000.000,00)m/cte** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA)	
Plazo de ejecución	**Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por el oferente, **KAC INGENIERIAS S.A.S., Nit. 901.797.064-1**, Representada legalmente por la señora Karen Margarita Altamar Carvajal identificado con C.C. C.C. No. 1.129.580.406 De Barranquilla en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 10525 del 10 de Julio de 2025**, por valor de **SESENTA MILLONES ($60.000.000,00) m/cte,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA), expedido por el líder de presupuesto de la Regional Tolima Grande, para la vigencia fiscal 2025, identificado con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
SERVICIO MTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERV.CONSTRUCCION)	A-05-01-02-008-007	Propios	20	$10.000.000

SERVICIO MTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERV.CONSTRUCCION)	A-05-01-02-008-007	Propios	20	$50.000.000

1. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el **día Diecinueve (19) de Diciembre de 2025** y/o hasta que se agote el presupuesto oficial; la primera condición que ocurra.

2. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. **LUGARES DE ENTREGA Y/O DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato se realizará mediante entrega del bien de acuerdo a la solicitud del supervisor designado por la coordinación de abastecimiento; las entregas se harán en el horario establecido para las de conformidad con la ubicación de las unidades de negocio así:

ITEM	UNIDADES DE NEGOCIO			CIUDAD
1	**CENAE**	**BASEN**	Batallón de Apoyo y Servicios para el Entrenamiento Nacional	Tolemaida (Nilo – Cundinamarca)
2		**BICOL**	Batallón de Infantería Aerotransportado No. 28 Colombia	
3		**ESLAN**	Escuela de Lanceros	
4		**EMSUB**	Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca	
5		**FUDRA**	Fuerza de Despliegue Rápido No.1	
6	**ESPRO**	**ESPRO**	Escuela de Soldados Profesionales	Nilo-Cundinamarca
7	**DECIMO TERCERA BRIGADA**	**BISUM**	Batallón de Infantería No.39 SUMAPAZ	Fusagasugá-Cundinamarca
8	**FUERZA AÉREA**	**CACOM-4**	Comando Aéreo de Combate No. 4	Melgar-Tolima
9		**CACOM-1**	Comando Aéreo de Combate No. 1	Puerto Salgar
10	**BR - 6**	**BASPC-6**	Batallón A.S.P.C No. 6 Francisco Antonio Zea	Ibagué-Tolima
11		**BICAI**	Batallón de Infantería de Montaña No. 17 Gr José Domingo Caicedo	Chaparral-Tolima
12		**BIPAT**	Batallón de Infantería No. 16 Patriotas	Honda-Tolima
13	**BR -9**	**BASPC-9**	Batallón A.S.P.C. No. 9 Cacica Gaitana	Neiva-Huila
14		**BIMAG**	Batallón de Infantería No. 27 Magdalena	Pitalito-Huila

15		**BIPIG**	Batallón de Infantería No. 26 cacique Pigoanza	Garzón-Huila
16		**BITER-9**	Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 9	Plata-Huila
17	**ALFM**	**Almacén General**	Cra. 7 A No. 21 A – 27 (o donde se ubique)	Girardot-Cundinamarca

NOTA: Los servicios se solicitarán únicamente por el supervisor. La prestación del servicio se debe ejecutar en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, respetando las medidas de seguridad para el ingreso a las Unidades Militares y horarios establecidos para cada una de ellas, el cual será de LUNES a VIERNES de 08:00 am a 15:00 horas; el personal que realice el mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo de los equipos de cocina, refrigeración y equipos de comedores, debe ser idóneo y debe contar con sus respectivos elementos de bioseguridad, protección personal, herramientas y equipos necesarios y suficientes para realizar el mantenimiento correctivo y preventivo integral.

4. **FORMA DE ENTREGA:** El contratista debe realizar la entrega de los bienes y/o servicios conforme a lo establecido en la ficha técnica.

NOTA: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande de común acuerdo con el contratista del presente proceso de selección, en caso de ser necesario podrá incluir más productos y/o lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

5. **VALOR ACEPTADO**: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta es por el valor total del presupuesto oficial, esto es la suma de **SESENTA MILLONES ($60.000.000,00)m/cte,** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones (SI APLICA) y los precios aceptados son los relacionados a continuación.

CUADRO DE PRECIOS

CONGELADOR/REFRIGERADOR-VERTICAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
1	UNIDAD COMPRESORA DESDE 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP A 120 VAC	UNIDAD	1	$ 1.176.471	$ 223.529	$ 1.400.000
2	UNIDAD CONDENSADORA 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP	UNIDAD	1	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000
3	UNIDAD EVAPORADORA 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP	UNIDAD	1	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000
4	MOTO VENTILADOR DE 10W Y HASTA 34W-120/220 VAC	UNIDAD	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
5	FILTRO SECADOR 1/4" Y HASTA 3/8"	UNIDAD	1	$ 151.261	$ 28.739	$ 180.000
6	GUSANILLO DE CARGA GAS	UNIDAD	1	$ 45.378	$ 8.622	$ 54.000
7	TUBERIA COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" Y HASTA 3/8"	METRO	1	$ 88.235	$ 16.765	$ 105.000
8	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000
9	TERMICO PROTECCION ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 46.218	$ 8.782	$ 55.000
10	CONTROL DE FASES AUTOMATICO (VIGILANTE DE TENSION)A 120VAC, BIFASICO 220VAC, TRIFASICO A 220VAC	UNIDAD	1	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000
11	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL 120/220 VAC	UNIDAD	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000
12	GAS REFRIGERANTE 404-A, R507, R134-A,	LIBRA	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
13	REVISION, DIAGNOSTICO TECNICO Y APLICACION REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGUN CORRESPONDA CON ATENCION DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCION EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

LICUADORA INDUSTRIAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
14	MOTOR ELECTRICO DESDE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 1.176.471	$ 223.529	$ 1.400.000
15	REBOBINADO MOTOR DE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO-INCLUYE CAMBIO RODAMIENTOS Y PUESTA EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000
16	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1	$ 504.202	$ 95.798	$ 600.000
17	PULSADOR Y/O MULETILLA ABIERTO/CERRADO	UNIDAD	1	$ 142.857	$ 27.143	$ 170.000
18	INTERRUPTOR ON/OFF PARA PANEL COFRE	UNIDAD	1	$ 319.328	$ 60.672	$ 380.000
19	CABLE SILICONADO AWG 12	METRO	1	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000
20	RETENEDORES SEGÚN REF	UNIDAD	1	$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000
21	RODAMIENTOS SEGÚN REF	UNIDAD	1	$ 64.706	$ 12.294	$ 77.000
22	JUEGO CUCHILLAS ACERO INOXIDABLE-SEGÚN DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 546.218	$ 103.782	$ 650.000
23	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 AWG	METRO	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
24	SELLO MECANICO SEGÚN DIAMETRO	UNIDAD	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
25	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000
PELA PAPA INDUSTRIAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
26	MOTOR ELECTRICO DESDE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO	UNIDAD	1	$ 1.176.471	$ 223.529	$ 1.400.000
27	REBOBINADO MOTOR DE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO-INCLUYE CAMBIO RODAMIENTOS Y PUESTA EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000
28	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
29	PULSADOR Y/O MULETILLA ABIERTO/CERRADO	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
30	INTERRUPTOR ON/OFF PARA PANEL COFRE	UNIDAD	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
31	CABLE SILICONADO AWG 12	METRO	1	$ 31.933	$ 6.067	$ 38.000
32	RETENEDORES SEGÚN REF	UNIDAD	1	$ 71.429	$ 13.571	$ 85.000
33	RODAMIENTOS SEGÚN REF	UNIDAD	1	$ 63.025	$ 11.975	$ 75.000
34	ABRASIVO DIAMETRO BASE HASTA 40 CM Y HASTA 10 KILOS	UNIDAD	1	$ 756.303	$ 143.697	$ 900.000
35	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12	METRO	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
36	CORREA TIPO A o B	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
37	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO TAMALERA						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
38	QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
39	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 22.689	$ 4.311	$ 27.000
40	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000
41	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1	$ 37.815	$ 7.185	$ 45.000
42	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
43	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000
44	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
45	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000
SARTEN BASCULANTE						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
46	FLAUTA QUEMADOR SOPLETE	UNIDAD	1	$ 546.218	$ 103.782	$ 650.000
47	CHUMACERAS	UNIDAD	1	$ 126.050	$ 23.950	$ 150.000
48	RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 100.840	$ 19.160	$ 120.000
49	VALVULA PARA GAS DE PASO SENCILLA	UNIDAD	1	$ 243.697	$ 46.303	$ 290.000
50	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
51	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
52	FISTO TIPO SOPLETE DE 1/8" A 1/4"	UNIDAD	1	$ 92.437	$ 17.563	$ 110.000
53	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
54	VALVULA DRENAJE ACERO INOXIDABLE DE 1"	UNIDAD	1	$ 252.101	$ 47.899	$ 300.000
55	RETENEDORES ACEITE	UNIDAD	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
56	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000
PROCESADORES DE VEGETALES						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
57	MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1	$ 840.336	$ 159.664	$ 1.000.000
58	RODAMIENTOS	UNIDAD	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
59	INTERRUPTOR ON/OFF	UNIDAD	1	$ 210.084	$ 39.916	$ 250.000
60	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 14	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
61	DISCO PROCESADOR DE VEGETALES	UNIDAD	1	$ 1.176.471	$ 223.529	$ 1.400.000
62	MICROSUICH DE CUBIERTA	UNIDAD	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000

63	SOPORTE GUIA DISCO	UNIDAD	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000
64	EJE SOPORTE	UNIDAD	1	$ 420.168	$ 79.832	$ 500.000
65	RETENEDOR	UNIDAD	1	$ 67.227	$ 12.773	$ 80.000
66	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS (2) A SEIS (6) PUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
67	QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
68	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000
69	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000
70	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
71	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METGRO	1	$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000
72	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000
73	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 297.479	$ 56.521	$ 354.000
74	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS (2) A CUATRO (4) PUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
75	QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
76	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1	$ 21.849	$ 4.151	$ 26.000
77	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1	$ 109.244	$ 20.756	$ 130.000
78	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
79	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1	$ 96.639	$ 18.361	$ 115.000
80	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1	$ 112.605	$ 21.395	$ 134.000
81	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1	$ 297.479	$ 56.521	$ 354.000
82	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

FILTRO PURIFICADOR DOBLE (AGUA POTABLE)

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR TOTAL UNITARIO (1+2) = 3
83	UNIDAD PARA FILTRO CARTUCHO FILTRANTE	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000
84	UNIDAD PARA FILTRO CARTUCHO GRANULADO	UNIDAD	1	$ 336.134	$ 63.866	$ 400.000

85	MANGUERAS PVC CON GRIFO	UNIDAD	1	$ 84.034	$ 15.966	$ 100.000
86	RACOR PVC PARA MANGUERA	UNIDAD	1	$ 50.420	$ 9.580	$ 60.000
87	BASE CARCASA PARA FILTRO DE 6" Y HASTA 10"	UNIDAD	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000
88	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TECNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000

Nota 1: La presente oferta incluye el transporte y todos los gastos adicionales en los que pueda incurrir el Contratista para efectuar la entrega del bien y/o prestación del servicio de conformidad con el lugar de entrega, la periodicidad y demás requerimientos del supervisor del contrato.

Nota 2: En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, deberá diligenciar esta casilla consignando NO APLICA con las siglas: "N/A".

LA OFERTA ECONOMICA, ADEMÁS, DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL SECOP II

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande cancelará el valor del contrato de FORMA PARCIAL, de acuerdo a los requerimientos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.

- Alta de la unidad de Negocio.
- Acta de recibo a satisfacción por entregas parciales del objeto contractual debidamente firmada por el administrador de la unidad de negocio, Supervisor del contrato y del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los bienes recibidos, en caso de que el Contratista no asista a la entrega de los bienes la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega de los bienes.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002, igualmente debe especificar el valor unitario y valor total, indicar claramente la descripción de bienes entregados conforme a los relacionados en el contrato y contener la firma del contratista o su representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal y estar firmada por el administrador del comedor que reciba los bienes objeto de suministro.
- Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).
- Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto Contractual. De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- El oferente ganador deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente, en caso de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el

operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, estos podrán remitirla factura al buzón indicado" para tal fin que el proveedor debe hace el envío manual(enviar correo electrónico) de las facturas que presentan novedades, así :

Dirección electrónica a la cual deben dirigir el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

El asunto del correo debe contener: el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura; datos del contrato; y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según corresponda

Ejemplo: 15-20-00-012;015-003-2025;jesus.correa@agencialogistica.gov.co

NOTA: Recuerde: En el asunto del correo NO debe incluir los símbolos #$(esto aplica únicamente para el cuerpo de la factura), ni debe dejar espacios al inicio o final del texto.

Los documentos adjuntos deben ser: Documento Zip (PDF, XML), Verifique que el documento XML y representación gráfica sean lo único que está en el documento ZIP desde el archivo raíz, no debe estar contenido en una carpeta.

Nota: ÚNICAMENTE se acepta el formato de documento .ZIP (no otros como .RAR, .RAR4, entre otros). Informe de supervisión.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre KAC INGENIERIAS SAS
- NIT No 901.797.064-1
- Entidad Financiera BANCO DAVIVIENDA
- Número de Cuenta 108900445330
- Tipo de cuenta CUENTA DE AHORROS DAMAS

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Nota 1: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 2: Las facturas que se presenten ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación del contrato.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: A cierre de cada mes, los proveedores o contratistas deberán enviar por el medio más expedito y con destino al Área de Tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, certificación actualizada de la deuda que el contratante tenga con el proveedor o contratista (Circularización de deuda).

Nota 5: Toda Factura por entrega de bienes que realice a la Entidad, deberá incluir la identificación del número de contrato.

Nota 6: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002.

7. **GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA,** debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,** de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA,** garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

a. **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de DIECIOCHO MILLONES **($ 180.000.000.oo) M/CTE**., equivalente al Veinte por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y Cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por la suma de **TREINTA MILLONES ($30.000.000.oo) M/CTE.,** equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato o sus modificaciones. En todo caso el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Por la suma de **TRES MILLONESS ($.3.000.000oo) M/CTE.,** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PÀRÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe cumplir con la obligación de publicar las pólizas de la aceptación de oferta en SECOP II, realizar la aprobación del contrato y de sus modificaciones, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, para cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II. La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de Ejecución y Seguimiento. Esta obligación también debe incluir la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación, el contratista debe publicar las pólizas modificadas y aprobar modificatorios.

PARÀGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA se obliga con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al CONTRATISTA restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al CONTRATISTA ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

8. **OBLIGACIONES:** Son las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA**, en las Especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. 015-047-2025, y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales, proveyendo a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato, cumpliendo cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato.
- ✓ Cumplir con el cronograma de actividades programadas por el supervisor del contrato.
- ✓ Atender y cumplir con los mantenimientos urgentes o emergentes en el término máximo de tres días hábiles luego del requerimiento del supervisor del contrato.
- ✓ El contratista debe asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- ✓ Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
- ✓ El Contratista se obliga para con la Agencia Logística a mantener vigente la Garantía del Contrato y reestablecer los valores y las vigencias amparadas, cuando estos se hayan visto adicionados, reducidos o modificados por tal razón deberán ser presentadas dentro de los términos establecidos por la Entidad toda vez que se requiere para efectos de enmarcar el inicio de la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato.
- ✓ Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- ✓ Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato. En caso de que el Contratista no asista a la entrega del bien la persona autorizada para dicho evento aportará tal facultad para realizar los actos tales como firma del acta de recibo a satisfacción y entrega del bien.
- ✓ Pagar sus obligaciones en seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales como cotizante y del personal que realice actividades de ejecución del contrato.
- ✓ El contratista No debe ofrecer pagos, halagos o dádivas a los funcionarios de la ALFM en ningún momento.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales del personal a su cargo, y encontrarse al día en el pago con sus proveedores.
- ✓ El contratista asume los costos de transporte y demás ocasionados durante la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar con la mayor diligencia y cuidado los bienes establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por la Entidad, cumpliendo con la ejecución del contrato en el lugar, (el personal y vehículos dispuestos para la ejecución del contrato deben cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para el ingreso a las unidades de negocio) fecha y horas establecidas por la Entidad.
- ✓ Atender en forma inmediata cualquier novedad que se presente después de entregado el bien, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios en cumplimiento de las especificaciones técnicas, fecha, lugar y hora de entrega, de manera inmediata, asumiendo los costos que dicho cambio implique.
- ✓ Garantizar la entrega de los productos, bienes y servicios en las unidades de negocio indicadas sin importar el estado de la vía de acceso (terrestre); cada vehículo que ofrezca el contratista, debe contar con la documentación vigente como: Tarjeta de propiedad, SOAT, Análisis de gases, Licencia de conducción de los conductores o Licencias de Transito y debe estar incluido en el RUNT. Cabe resaltar que la ALFM será indemne ante cualquier eventualidad que se pueda presentar durante la distribución física de los productos objeto de la presente negociación.
- ✓ Radicar facturas cada vez que realice entregas de producto, cumpliendo con la fecha de radicación de las mismas, los requisitos legales y los establecidos por la Entidad.
- ✓ El contratista debe hacer presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)

- ✓ El contratista debe realizar al finalizar el mes cruce de cuentas con el supervisor apoyado con el área de tesorería de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande.
- ✓ El contratista debe llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar productos que excedan el valor del contrato, la Agencia Logística Regional Tolima Grande **NO CANCELARÁ DICHOS VALORES**.
- ✓ Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, tales como aprobación del contrato, cargue de pólizas y cargue de facturas.
- ✓ El CONTRATISTA, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Tolima Grande, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. En tal sentido el contratista debe cumplir con la infraestructura, cobertura, experiencia, oportunidad en las entregas y estándares de calidad en condiciones de mercado y no cobrar valores adicionales.
- ✓ El contratista se obliga a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares conocidos por el contratista durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.
- ✓ Estudiar y conocer el contenido total del estudio y documentos previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos a fin de dar cumplimiento con el objeto del proceso.
- ✓ Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que ejecute el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Responsabilidad de Contratista (Persona Jurídica): A) Tener implementado un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. B) Asegurar las competencias de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. C) Cumplir las políticas, reglamentos, programas y estándares en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización.
- ✓ Responsabilidad de Contratistas (persona Natural): A) Cumplir las políticas, reglamentos y programas en Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados por la Organización. B) Procurar el cuidado integral de su salud. C) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. D) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. E) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. F) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. G) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. H) Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
- ✓ Cumplir con todos los requisitos, normas y especificaciones técnicas mencionadas en el presente documento, en la normatividad vigente y en el Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo para Contratistas Subcontratistas y Proveedores código GTH-MA- 05.
- ✓ Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
- ✓ Presentar un diagnóstico y avalúo del estado de los bienes que van a estar dentro del plan de mantenimiento, sin costo alguno para la entidad.
- ✓ Presentar un diagnóstico y avalúo de los bienes que no serán objeto de mantenimiento por daño total u obsolescencia programada, sin costo alguno para la entidad.
- ✓ Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- ✓ Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- ✓ El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm.

9. **SUPERVISIÓN**: La supervisión para el presente contrato, estará a cargo de un Técnico de la Coordinación Administrativa, o quien haga sus veces, quien debe ajustarse al cumplimiento de las siguientes disposiciones,

así: Ley 80/93, Ley 1150/07 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, manual de contratación de la Entidad adoptado mediante Resolución N° 721 del 31 de julio de 2018, Directiva Permanente No 17 del 04 de septiembre de 2015 de la ALFM, las cuales establecen la necesidad de designar las funciones de los supervisores de los contratos que suscriba la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo, sujetarse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, incluidas las de la plataforma SECOP II. Por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en el supervisor designado de este contrato, la respectiva comunicación se hará mediante oficio.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer

a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

14. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

 PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

 Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

15. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

16. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

 Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

 La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

17. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

18. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

 Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

 Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes. Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

19. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

20. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

21. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

22. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

23. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

a. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
b. Registro presupuestal.
c. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

24. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de Girardot – Cundinamarca.

Atentamente,

TC (RA) ANDRÉS FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director de la Regional Tolima Grande
Ordenador del gasto

Elaboró y Revisó: EDDIE SAAVEDRA POSADA
PD-. Grupo Contratos

ANEXO 1

FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y/o servicios a contratar deberán cumplir con las especificaciones que se registran a continuación y se calificarán como CUMPLE / NO CUMPLE:

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

La determinación de las especificaciones técnicas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COCINA, REFRIGERACION Y EQUIPOS DE COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE** son las establecidas en la ficha técnica y corresponde a la siguiente descripción:

ITEM	CONGELADOR/REFRIGERADOR-VERTICAL DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	UNIDAD COMPRESORA DESDE 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP A 120 VAC	UNIDAD	1
2	UNIDAD CONDENSADORA 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP	UNIDAD	1
3	UNIDAD EVAPORADORA 3/8 HP Y HASTA 3/4 HP	UNIDAD	1
4	MOTO VENTILADOR DE 10W Y HASTA 34W-120/220 VAC	UNIDAD	1
5	FILTRO SECADOR 1/4" Y HASTA 3/8"	UNIDAD	1
6	GUSANILLO DE CARGA GAS	UNIDAD	1
7	TUBERIA COBRE PARA REFRIGERACION DE 1/4" Y HASTA 3/8"	METRO	1
8	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1
9	TERMICO PROTECCION ELECTRICA	UNIDAD	1
10	CONTROL DE FASES AUTOMATICO (VIGILANTE DE TENSION)A 120VAC, BIFASICO 220VAC, TRIFASICO A 220VAC	UNIDAD	1
11	CONTROL DE TEMPERATURA DIGITAL 120/220 VAC	UNIDAD	1
12	GAS REFRIGERANTE 404-A, R507, R134-A,	LIBRA	1

13	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1
	LICUADORA INDUSTRIAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
14	MOTOR ELECTRICO DESDE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO	UNIDAD	1
15	REBOBINADO MOTOR DE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO-INCLUYE CAMBIO RODAMIENTOS Y PUESTA EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1
16	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1
17	PULSADOR Y/O MULETILLA ABIERTO/CERRADO	UNIDAD	1
18	INTERRUPTOR ON/OFF PARA PANEL COFRE	UNIDAD	1
19	CABLE SILICONADO AWG 12	METRO	1
20	RETENEDORES SEGÚN REF	UNIDAD	1
21	RODAMIENTOS SEGÚN REF	UNIDAD	1
22	JUEGO CUCHILLAS ACERO INOXIDABLE-SEGÚN DIAMETRO	UNIDAD	1
23	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12 AWG	METRO	1
24	SELLO MECANICO SEGÚN DIAMETRO	UNIDAD	1
25	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1
	PELA PAPA INDUSTRIAL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
26	MOTOR ELECTRICO DESDE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO	UNIDAD	1
27	REBOBINADO MOTOR DE 1/2 HP Y HASTA 2 HP MONOFASICO-INCLUYE CAMBIO RODAMIENTOS Y PUESTA EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1
28	CONTACTOR INCLUYE RELE TERMICO AC220-AC110 VAC	UNIDAD	1
29	PULSADOR Y/O MULETILLA ABIERTO/CERRADO	UNIDAD	1
30	INTERRUPTOR ON/OFF PARA PANEL COFRE	UNIDAD	1
31	CABLE SILICONADO AWG 12	METRO	1
32	RETENEDORES SEGÚN REF	UNIDAD	1
33	RODAMIENTOS SEGÚN REF	UNIDAD	1
34	ABRASIVO DIAMETRO BASE HASTA 40 CM Y HASTA 10 KILOS	UNIDAD	1

35	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 12	METRO	1
36	CORREA TIPO A o B	UNIDAD	1
37	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1
ESTUFA INDUSTRIAL DE UN PUESTO TIPO TAMALERA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
38	QUEMADOR	UNIDAD	1
39	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1
40	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1
41	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1
42	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1
43	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1
44	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1
45	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1
SARTEN BASCULANTE			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
46	FLAUTA QUEMADOR SOPLETE	UNIDAD	1
47	CHUMACERAS	UNIDAD	1
48	RODAMIENTOS	UNIDAD	1
49	VALVULA PARA GAS DE PASO SENCILLA	UNIDAD	1
50	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1
51	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1
52	FISTO TIPO SOPLETE DE 1/8" A 1/4"	UNIDAD	1
53	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1
54	VALVULA DRENAJE ACERO INOXIDABLE DE 1"	UNIDAD	1
55	RETENEDORES ACEITE	UNIDAD	1
56	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1

PROCESADORES DE VEGETALES			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
57	MOTOR ELECTRICO	UNIDAD	1
58	RODAMIENTOS	UNIDAD	1
59	INTERRUPTOR ON/OFF	UNIDAD	1
60	CABLE ENCAUCHETADO DE 3 X 14	UNIDAD	1
61	DISCO PROCESADOR DE VEGETALES	UNIDAD	1
62	MICROSUICH DE CUBIERTA	UNIDAD	1
63	SOPORTE GUIA DISCO	UNIDAD	1
64	EJE SOPORTE	UNIDAD	1
65	RETENEDOR	UNIDAD	1
66	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1

ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS (2) A SEIS (6) PUESTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
67	QUEMADOR	UNIDAD	1
68	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1
69	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1
70	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1
71	TUBERIA DESDE 1/4"–3/8"	METRO	1
72	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1
73	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1
74	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1

ESTUFA INDUSTRIAL DE DOS (2) A CUATRO (4) PUESTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
75	QUEMADOR	UNIDAD	1
76	FISTO SENCILLO	UNIDAD	1
77	VALVULA REGULADORA PARA QUEMADOR	UNIDAD	1

78	PERILLA TIPO LAGRIMA O CROMADA	UNIDAD	1
79	TUBERIA DESDE 1/4"--3/8"	METRO	1
80	MANGUERA FLEXOMETALICA NORMA	METRO	1
81	FLAUTA PERFORADA SENCILLA	UNIDAD	1
82	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1

FILTRO PURIFICADOR DOBLE (AGUA POTABLE)			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
83	UNIDAD PARA FILTRO CARTUCHO FILTRANTE	UNIDAD	1
84	UNIDAD PARA FILTRO CARTUCHO GRANULADO	UNIDAD	1
85	MANGUERAS PVC CON GRIFO	UNIDAD	1
86	RACOR PVC PARA MANGUERA	UNIDAD	1
87	BASE CARCASA PARA FILTRO DE 6" Y HASTA 10"	UNIDAD	1
88	REVISIÓN, DIAGNOSTICO TÉCNICO Y APLICACIÓN REQUERIDA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, SEGÚN CORRESPONDA CON ATENCIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA A SATISFACCIÓN EN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO INTERVENIDO.	SERVICIO	1

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Resolución 2674 de 2013	Establece los requisitos sanitarios para garantizar la inocuidad de los alimentos en todo el país, y en su CAPÍTULO II – EQUIPOS Y UTENSILIOS Art 8° y subsiguientes regula las condiciones específicas que deben cumplir los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, fabricación, preparación envasado y expendio de alimentos.

Las Especificaciones técnicas descritas en este anexo son de **carácter obligatorio**, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir las presentes especificaciones técnicas).Certifico que, en caso de ser el adjudicatario, me comprometo a que los bienes, servicios y/o productos suministrados reunirán las condiciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en la ficha Técnica señalada en la presente Invitación Pública.

ANEXO No. 2

RIESGOS TECNICOS, JURIDICOS Y ECONOMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia dela ocurrencia del evento	Pro...	Imp...	Val...	Cat...	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control aser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	- Especifico	E x	Ejecución	Operacional	Falta de experiencia del personal que ejecuta el presente objeto	Falta experiencia	3	1	4	B a	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratistapara que realice cambio del personal.	1	1	2	B a	N o	Supervisor del Contrato	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Informe de supervisión	M e
2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimientode las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual enla parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor del Contrato	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Informe de supervisión	Mensual
3	1 - G	E xt Ej e		Económica	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	B ai	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdocon el estudio de mercado,	1	2	3	B ai	N o	Contratista	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratistapara que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	Si	Supervisor del Contrato	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Informe de supervisión	Mensual
5	- Especific	Externa	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento odel objeto contractual	1	1	2	b ai	Entidad	Verificación de la etapa de planificaciónduranteta ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	b ai	si	Supervisor del Contrato	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Informe de supervisi	Mensual
6	G e e y e i			operacional	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	B a	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratistapara que realice el suministro de acuerdoa los términos contratados	1	1	2	b a	s i	Supervisor del Contrato	MARZO 2021	DICIEMBRE 2021	Informe de supervisión	M e

7	general	externo	contratación	operacional	debido proceso por incumplimiento parcial o total, o mora en el suministro de los bienes	No se satisfacela necesidad por la cual se contrata	2	4	6	R	Entidad	Supervisor del contrato eleva informe del incumplimiento o mora y la entidad cita a Audiencia de que trata elarticulo 86 de la Ley 1474 de 2011 para adelantar Debido Proceso para imposición de multas y/o sanciones al contratista	3	4	7	Riesgo alto	S	Coordinación contratos	Ver plazo de ejecución y vigencia de pólizas de garantía	Reglas claras en los pliegos de condiciones	Informe de supervisión
8	general	externo	ejecución	operacional	Transporte de bienes hasta el lugar de entrega	Hurto de bienes	1	3	4	B	Contratista	Seguimiento en la entrega	2	3		Riesgo Medio	SI	CONTRATISTA	Desde su Adjudicación	Comunicación permanente con el contratista	En el evento

Girardot – Cundinamarca, Septiembre once (11) de 2025

TC (RA) ANDRES FRANCISCO AGAMEZ OROZCO
Director de la Regional Tolima Grande
Ordenador del gasto

Elaboró y Revisó: EDDIE SAAVEDRA POSADA
PD- Grupo Contratos